

Constancia secretarial: Manizales, 16 de mayo de 2.023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informando que por auto del 14 de abril del corriente año, se requirió a la parte actora allegar al despacho el original de la letra de cambio objeto de ejecución, no obstante, vencido el término concedido, no fue allegado el documento cambiario.

Mariana Ortega R.

Mariana Ortega Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0074800
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE DEMANDANTE APORTAR DOCUMENTO CAMBIARIO

Previo a continuar la actuación procesal, Conforme a la constancia secretarial, y advirtiendo que ha vencido el término inicialmente conferido a la parte actora para que allegará con destino al proceso el documento cambiario objeto de ejecución identificado con el N° LC- 215197221. Se Requiere nuevamente a la parte actora para que acate la orden proferida en auto del 14 de abril de 2023 y en consecuencia se le reitera la **carga procesal que le fue impuesta**, esto es, deberá allegar el documento cambiario previamente individualizado a más tardar en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico. So pena de darse aplicación a las consecuencias procesales a las que haya lugar conforme los postulados establecidos en el artículo 317 del C.G. del P. ya aplicar desistimiento tácito a la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 086 fijado el 24 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4609e8540ff5dd53a871c93fc47a3decb5602d6560b8aaadb631dd561f68981**

Documento generado en 23/05/2023 03:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>